



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 256-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2023, las 11h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 04 de enero de 2023 a las 16h43, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia dictó auto de inadmisión dentro de la causa 256-2022-TCE.¹ Siendo notificada la denunciante el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 06 de enero de 2023 a las 16h39, la denunciante señora Julia Antonieta Aguilar Pineda, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de esta institución un escrito con el cual interpuso recurso de apelación.³
3. Mediante auto de 11 de enero de 2023 a las 16h13, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia de conformidad con lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto y numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 16-12-01-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 13 de enero de 2023 a las 09h47.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

¹ Fs. 244 a 247

² Fs. 260

³ Fs. 262 a 267

⁴ Fs. 269

⁵ Fs. 277 a 279



CAUSA No. 256-2022-TCE

PRIMERO: Por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza que corresponda, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la denunciante señora Julia Antonieta Aguilar Pineda, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: santaelena@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; juliaaguilar@hotmail.com; monicalindao@cne.gob.ec; juansuarez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 029.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

CUARTO: Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 13 de enero de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
KA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portofino
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tee.gob.ec